

TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA
SALA CIVIL - FAMILIA

ASUNTO	: AUTO - CIVIL
TIPO DE PROCESO	: VERBAL – RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTE (S)	: ANGIE CATHERINE, AURA MARITZA MORENO QUINTERO MICHEL KASSANDRA MORENO Y MA. PASTORA QUINTERO
DEMANDADO (S)	: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIA DE RISARALDA, LA NUEVA EPS INSTITUTO DE EPILEPSIA Y PARKINSON DEL EJE CAFETERO S.A.
PROCEDENCIA	: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA
RADICACIÓN	: 66001-31-03-002-2017-00202-04 (o866)
TEMAS	: ORDENA NOTIFICAR INTERVENTOR
MAG. SUSTANCIADOR	: EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBÁS

PEREIRA, OCHO (08) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Mediante Resolución Nos. 2024160000003012-6 del 03 de abril de 2024, la Superintendencia de Salud, “ORDENA la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar a NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SA “NUVA EPS SA”.

Dispone, además, conforme a los artículos 9.1.1.1.1, numeral 1º, literal d), D.2555/2010 que: “(...) en adelante, no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al agente especial, so pena de nulidad (...)”

En consecuencia, previo a continuar con el trámite del presente asunto, se dispone la notificación personal del Agente Interventor designado por la Superintendencia de Salud (Art.7º), para lo de su competencia.

Notifíquese.

El Magistrado,

Edder Jimmy Sánchez Calambás

LA PROVIDENCIA ANTERIOR

SE NOTIFICA POR ESTADO DEL DÍA

09-05-2024

CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO

S E C R E T A R I O

Firmado Por:

Edder Jimmy Sanchez Calambas

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c592b7ea4b075a6ac8c6efe6d9f3065f2ce78aee33230acd2bfadfc4fbe37ef7**

Documento generado en 08/05/2024 08:55:21 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>